

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

24 JUN 2016

COMITÉ INNOVA CHILE
PMM/lmf/mjm

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

30 MAY 2016

RESOLUCIÓN AFECTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
27.05.16 000005
SANTIAGO



CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PORTAFOLIO DE I+D+i EMPRESARIAL" Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS."

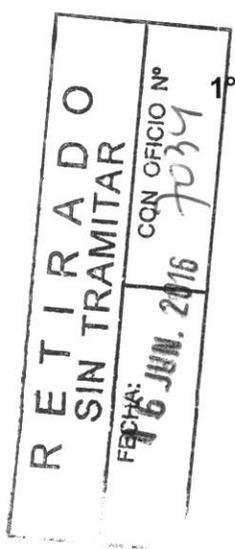
VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 67**, celebrada el 21 de enero de 2016, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 67**, de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Portafolio de Proyectos I+D+i Empresarial**".
3. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 280**, de 3 de febrero de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 183**, de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto anterior.
4. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
5. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:



1° Créase el instrumento de financiamiento denominado: "**PORTAFOLIO DE I+D+i EMPRESARIAL**" y apruébase el texto definitivo de sus bases y anexos, cuyo tenor es el siguiente:



BASES

PORTAFOLIO DE I+D+i EMPRESARIAL

1. ANTECEDENTES

Las políticas tendientes a fomentar y desarrollar la innovación dentro de la estructura productiva de los países emergentes, surgen como una de las respuestas para potenciar la competitividad, cuando dicha estructura basada en la variación o aumento en la utilización de los factores productivos, trabajo y capital, no es suficiente.

Desde múltiples perspectivas, los economistas han argumentado que el cambio tecnológico explica una parte sustancial del crecimiento económico, base sobre la cual varios países de América Latina y el Caribe han establecido e implementado políticas públicas destinadas a potenciar la innovación (BID, 2014).

Adicionalmente, el Informe de Competitividad Global 2014-2015, elaborado por el Foro Económico Mundial (WEF), que evalúa el panorama de competitividad de 144 economías, señala que, tanto la innovación como el desarrollo de capital humano, son dos de los aspectos que continúan liderando los parámetros que determinan cuáles son las economías más competitivas del mundo.

En este contexto, la estrategia definida en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento lanzada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, durante mayo de 2014, busca crear las condiciones necesarias para que las empresas nacionales puedan mejorar su gestión y estructura de financiamiento, incorporar más y mejor tecnología, conocimiento y nuevos procesos, innovar e internacionalizarse.

En Chile existe una tasa de innovación empresarial del 26,7%, dentro de la cual, solo un 13,4% se hace en forma colaborativa (Novena Encuesta Innovación, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo). El gasto en I+D en Chile como porcentaje del PIB alcanzó el 0,38% en 2014, según la quinta encuesta de gasto y personal I+D, versus el 2,37% promedio de los países de la OCDE para el mismo período. De este porcentaje, solo el 32% es ejecutado por empresas, cifra que en la mayoría de los países OCDE está por sobre el 70%. El panorama no ha cambiado en los últimos seis años, según datos históricos de la Encuesta Nacional sobre gasto y personal en I+D.

La experiencia internacional muestra que, por la relevancia que ha adquirido la cooperación en el impulso a la innovación, las políticas públicas deben apuntar a resolver las fallas de mercado que inhiben su desarrollo, pero, además, deben enfocarse estratégicamente en promover la cultura de la cooperación y en apoyar directamente la vinculación formal de los actores del Sistema Nacional de Innovación (de Faria et al. 2010).

La gestión de portafolio de proyectos de I+D+i es un componente crítico para el adecuado desempeño competitivo de las actividades de investigación y desarrollo (Clark and Wheelwright, 1995) y para la articulación con otros actores del ecosistema de I+D+i. La gestión del portafolio tiene un rol dominante en el logro de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo para la solución de desafíos de alto impacto, puesto que, a través del mismo, se promueve la articulación de elementos y actores propios de las actividades de I+D, para formar un entorno coordinado hacia la obtención del objetivo final y un manejo eficiente de los recursos disponibles (Pisano, 2012).

Un portafolio de proyectos tiene la intención de cumplir con tres objetivos fundamentales: mejorar la probabilidad de alcanzar el máximo valor potencial a partir de las actividades de I+D+i, maximizar el retorno, y generar un balance estratégico entre los subproyectos del portafolio (Menke, 2013). Asimismo, la gestión del portafolio de proyectos de I+D+i promueve el uso óptimo de recursos compartidos durante la ejecución de los proyectos (personas, instalaciones y presupuesto), y mejora el tiempo asociado a la obtención de los productos esperados.

En este contexto, InnovaChile de Corfo ha diseñado el presente instrumento de financiamiento denominado **"Portafolio de I+D+i Empresarial"**, con el que se espera fomentar el desarrollo de innovaciones en empresas nacionales a partir de la solución de desafíos de alto impacto¹, los cuales pueden ser resueltos a través subproyectos interrelacionados, enmarcados dentro de un portafolio, que generen la mejor solución para dicho desafío y que requieran la coordinación con al menos dos actores del ecosistema I+D+i (empresas, universidades, centros tecnológicos, entre otros). Lo anterior, se materializará mediante el cofinanciamiento público, para el desarrollo de un portafolio de proyectos de I+D+i empresarial vinculados entre sí, que se realicen en conjunto con otros actores del ecosistema nacional, y que impliquen el desarrollo de nuevos o sustancialmente mejorados productos (bienes/servicios) y/o procesos, que les permitan aumentar significativamente su competitividad y/o productividad y genere un impacto económico importante en la empresa. El portafolio de proyectos debe originarse a partir de una necesidad u oportunidad detectada por una empresa nacional, y para la solución del desafío complejo propuesto, se establecen un conjunto de subproyectos de I+D+i interrelacionados para generar una solución sofisticada. En resumen, el instrumento de portafolio de proyectos considerará que:

- a. La empresa beneficiaria o un grupo de empresas plantea resolver un desafío de alto impacto.
- b. Para la solución del desafío de alto impacto se debe diseñar un portafolio de subproyectos, con un mínimo 3, con objetivos acotados cuya interrelación genera una solución viable para el desafío de alto impacto planteado.
- c. Cada subproyecto del portafolio deberá corresponder a alguno de los componentes o líneas² definidos para este instrumento, los cuales son:
 - i. Prototipos
 - ii. Validación y Empaquetamiento
 - iii. Contratos Tecnológicos
 - iv. Proyectos de I+D Aplicada
- d. El portafolio de I+D+i Empresarial deberá considerar, además, de los componentes ya señalados, la Gestión del Portafolio, referida a aquellos gastos y actividades necesarios para la adecuada coordinación, articulación y gestión de los subproyectos.
- e. Necesariamente, uno de los subproyectos del portafolio deberá corresponder a la línea de "Validación y Empaquetamiento". Asimismo, sólo uno de los subproyectos deberá corresponder a dicho componente.
- f. El (los) beneficiario(s) debe(n) colaborar y/o contratar, al menos, dos entidades del ecosistema I+D+i (nacional e internacional) para la solución del desafío.

¹ Se considera desafío de alto impacto al espacio que se genera a partir de una necesidad en donde puede ocurrir la innovación. Todo desafío debe tener un objetivo claro, atributos medibles, límites y el impacto que genera en el negocio la solución del mismo. Los desafíos de alto impacto tienen las siguientes características: solución posee componentes que presentan alta incertidumbre tecnológica, requieren una aproximación multidisciplinaria y la coordinación entre diversos actores que posean las competencias necesarias para la solución del mismo.

² El término línea, acá y en lo que sigue, es sinónimo de componente. No está utilizado en el sentido de "Instrumento de financiamiento".

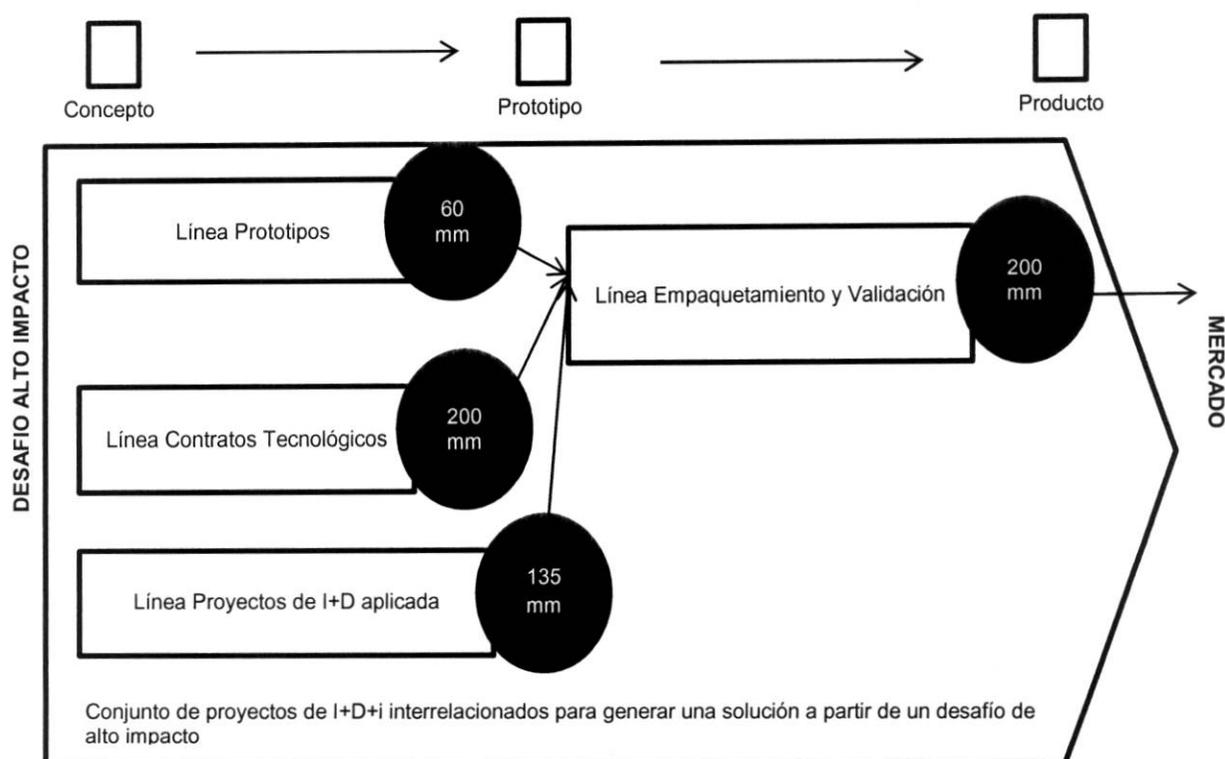
Los objetivos, características y monto máximo de cofinanciamiento de cada línea o componente del instrumento de financiamiento, se exponen en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL COMPONENTE O LÍNEA	OBJETIVO	MONTO MÁXIMO
Prototipos	Cofinanciar proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, hasta la fase de prototipo, que les permitan aumentar significativamente su competitividad y/o productividad.	60MM\$
Validación y Empaquetamiento	Cofinanciar proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento ³ .	200MM\$
Contratos Tecnológicos	Cofinanciar proyectos que signifiquen resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo de manera colaborativa entre empresas y entidades proveedoras de conocimiento (E+D+i) mediante contratos tecnológicos para la innovación.	200MM\$
Proyectos de I+D Aplicada	Cofinanciar proyectos que solucionen problemas y/o desafíos del sector productivo o aborden una oportunidad de mercado, a través de Investigación y Desarrollo (I+D) realizada internamente por la empresa, es decir, con sus propias capacidades.	135MM\$

El instrumento considera además el reconocimiento de actividades y gastos asociados a la gestión de portafolio, con la finalidad de permitir desarrollar adecuadamente los proyectos en un portafolio de I+D+i, considerando aspectos tales como la operación del modelo de gobernanza que se establezca y la disposición de un Líder del portafolio de proyecto, quien deberá abordar aquellos desafíos y complejidades propias de la gestión, articulación y coordinación de un portafolio de I+D+i.

A continuación y, a modo de ejemplo, se muestra una posible configuración para un Portafolio de I+D+i Empresarial:

³ Se entenderá por fase de validación y empaquetamiento como aquella fase de consolidación posterior a la generación de un prototipo que conlleve un riesgo tecnológico relevante para la generación y/o desarrollo de un producto o servicio terminado en condiciones reales.



Para el correcto entendimiento de los términos técnicos utilizados, se deberán utilizar las definiciones y conceptos desarrollados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Apoyar a empresas nacionales en la resolución de desafíos de alto impacto, a través del cofinanciamiento de un portafolio de proyectos de I+D+i empresarial relacionados entre sí, que se realicen por dos o más actores del ecosistema nacional, y que impliquen el desarrollo de nuevos o sustancialmente mejorados productos (bienes y/o servicios) y/o procesos, que les permitan aumentar significativamente su competitividad y/o productividad.

2.2. Objetivos específicos

1. Resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, vinculándose con Entidades I+D+i, mediante iniciativas de innovación que involucren actividades de investigación y/o desarrollo.
2. Diseñar y construir pilotos y/o prototipos que, en vinculación directa con el mercado, validen técnicamente la solución del problema, desafío u oportunidad.
3. Validar funcional y operacionalmente prototipos que permitan la generación de nuevos y/o mejores productos (bienes y/o servicios) o procesos.
4. Promover el desarrollo de proyectos en modelos colaborativos basados en capacidades complementarias y relaciones de confianza.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Desarrollo de nuevos o sustancialmente mejorados productos y/o procesos, a partir de desafíos de alto impacto.
- Aumento relevante de la productividad y/o competitividad de las empresas.
- Aumentar el número de empresas que realizan I+D+i.
- Aumentar el gasto en innovación de las empresas.

- Aumentar la colaboración entre los actores del ecosistema de innovación.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES

4.1 Beneficiarios

Podrán participar en calidad de beneficiarios **personas jurídicas**, constituidas en Chile, con fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

Los beneficiarios podrán postular, en forma individual o en forma conjunta.

a) Postulación Individual

El proyecto contempla una sola entidad en calidad de beneficiario.

b) Postulación Conjunta

El proyecto contempla más de una entidad en calidad de beneficiario. En este caso, le corresponderá a una de estas entidades, denominada beneficiario mandatario, ser el representante de los beneficiarios ante Corfo, de acuerdo a las instrucciones que se establecen en el Anexo N° 1. En el mismo anexo, se contienen los procedimientos para solicitar a InnovaChile el reemplazo o retiro de uno o más beneficiarios.

En lo que sigue, el término "beneficiario" servirá indistintamente para referirse al beneficiario de la postulación individual, al beneficiario mandatario de la postulación conjunta, y/o al (a los) beneficiario(s) mandante(s) de la postulación conjunta, según el contexto.

4.2 Entidad(es) I+D+i (solo en caso que alguno de los subproyectos del Portafolio corresponda a la línea "Contratos Tecnológico")

Corresponde a una o más entidades generadoras y proveedoras del conocimiento, nacionales o extranjeras, que realizarán las actividades de I+D+i para la ejecución del proyecto. Éstas deben ser contratadas por el beneficiario para dichos fines, y no tendrán relación contractual con InnovaChile. La(s) EI+D+i, debe(n) concurrir entonces al subproyecto desde su formulación, en virtud de un contrato celebrado o contrato a suscribir con el beneficiario (o beneficiario mandatario en caso de postulaciones conjuntas). Se requiere que estas entidades acrediten al menos:

4.2.1 Capacidades mínimas de las EI+D+i

Esta(s) entidad(es) y sus profesional(es) y/o técnico(s) deberá(n) contar o disponer de capacidades y experiencia en la realización de actividades de I+D+i, relacionadas con el servicio que se propone, y que sean adecuadas para cumplir con los resultados esperados de su contratación.

Para efectos de acreditar los requisitos señalados en el párrafo anterior, al momento de la postulación del proyecto, se deberán acompañar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los siguientes elementos:

De Personal:

- Contar, a lo menos, con cuatro profesionales y/o técnicos que desarrollen actividades de investigación o desarrollo para la EI+D+i, que tengan experiencia en la realización de actividades, proyectos o labores de investigación o desarrollo o relacionadas con la investigación básica o aplicada, o labores de desarrollo tecnológico en ciencias o ingeniería, en los

últimos 36 meses, y, además, estén en posesión de un título profesional o grado académico de una carrera relacionada con las ciencias o ingeniería de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o un instituto profesional, en su caso, y en posesión de un título técnico de una carrera de las mismas características de cuatro semestres de duración otorgado por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica, en el caso de los técnicos.

- Asimismo, a lo menos, una de las personas que desarrollen actividades para el EI+D+i, esté en posesión del grado académico de magíster o doctorado, en áreas relacionadas con las ciencias o ingeniería.

4.2.2 Infraestructura y Equipamiento

Demostrar disponer o que pueden disponer de infraestructura para realizar las actividades de I+D, como por ejemplo espacio físico preexistente, redes instaladas de información y documentación, y laboratorios debidamente equipados donde realizar actividades de investigación o desarrollo.

Los elementos señalados precedentemente serán verificados en el análisis de pertinencia de las propuestas. Durante dicho análisis, InnovaChile, podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar los antecedentes antes señalados en relación a las Universidades nacionales y aquellas entidades que se encuentren inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley de I+D, a cargo de Corfo.

Con la finalidad de facilitar futuros procesos, es altamente recomendable que las EI+D+i se inscriban en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley de I+D.

5. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos de los subproyectos que integran el portafolio. Asimismo, podrán ser financiadas aquellas actividades necesarias para la gestión, coordinación y articulación del portafolio.

Las actividades propuestas para su financiamiento se clasifican, dependiendo de cada línea, en las siguientes categorías:

5.1 Gestión del Portafolio

- a. Gastos asociados a la formulación del proyecto: Cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario, de acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- b. Líder del Portafolio: Profesional encargado de las funciones de articulación, coordinación y gestión del portafolio, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de los subproyectos, así como la implementación y operación del modelo de gobernanza propuesto. Éste debe disponer del grado de doctor o magíster con experiencia comprobable en actividades vinculadas al portafolio.

No obstante lo anterior, excepcionalmente InnovaChile podrá considerar, para estos efectos, un profesional que no se encuentre en posesión de dichos grados académicos, en la medida que demuestre capacidades y experiencia técnica en temáticas vinculadas al proyecto de I+D que se desarrollará. Al líder del proyecto, en su rol técnico le corresponderá principalmente liderar la iniciativa, sistematizar los procesos de I+D+i en la empresa, facilitar activamente la relación y vinculación con la EI+D+i (en caso que corresponda) e intermediarios durante la ejecución del proyecto, así como establecer mecanismos que permitan asegurar la absorción en la empresa del conocimiento y solución generada para resolver la problemática planteada.

- c. Actividades de apoyo brindadas por terceros, entendiéndose por tales la contratación de otras actividades necesarias para el apoyo a la vinculación e interacción entre empresa y entidades del ecosistema de I+D+i, brindada por terceros como consultores u Oficinas de Transferencia Tecnológica (OTLs) en el caso que sean necesarias y que cumplan el rol de articular y facilitar la gestión y ejecución del portafolio de proyecto, y se vinculen con el líder del portafolio, pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales durante la ejecución del proyecto.
- d. Gastos asociados a procesos de protección de los resultados del portafolio (hasta la fase de solicitud), tales como: análisis de factibilidad de patentamiento (estudio de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial) y potencial comercial, elaboración de estrategia de protección, solicitud de patente y otros, pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$7.000.000 (siete millones de pesos).
- e. Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos de InnovaChile. En este caso, no se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
- f. Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto.

5.2 Prototipos

- a. Actividades de investigación y desarrollo y de integración de tecnologías o aplicación de tecnologías existentes, que permitan la generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos, hasta la fase de prototipo.
- b. Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- c. Actividades de mejoramiento significativo y validación funcional de un proceso.
- d. Diseño y construcción de prototipos (mínima escala).
- e. Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto

Se podrán destinar hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) del subsidio, en relación a cada subproyecto del portafolio que corresponda a esta línea.

5.3 Validación y Empaquetamiento

- a. Actividades de investigación y desarrollo relacionadas con ajustes de funcionalidad del prototipo.
- b. Actividades de escalamiento del prototipo en cuanto a su dimensión, de manera de probar que funciona en condiciones reales.
- c. Ajuste del modelo de negocios.

- d. Validación del prototipo productiva y/o comercial.
- e. Testeo con grupos de clientes.
- f. Estandarización del prototipo.
- g. Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto

Se podrán destinar hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) del subsidio, en relación al subproyecto del portafolio que corresponda a esta línea.

5.4 Contratos Tecnológicos

- a. **Contratación (suscrito o a suscribir)** de servicios a una o más EI+D+i (Entidad generadora y proveedora de conocimiento) para resolver una problemática, desafío productivo a través de actividades de I+D+i.

Previo a la ejecución de las actividades relativas a esta línea, el (los) respectivo(s) contrato(s) debe(n) estar suscritos por las partes y aprobado(s) por InnovaChile.

Se podrán destinar hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) del subsidio, en relación a cada subproyecto del portafolio que corresponda a esta línea.

5.5 Proyectos de I+D Aplicada

- a. Actividades de I+D que comprenden la investigación aplicada y el desarrollo experimental. No considera actividades de investigación básica (ver Anexo N°2).
- b. Actividades de desarrollo y construcción de prototipo, pilotos, pruebas de concepto y ensayos experimentales.
- c. Actividades de integración de tecnologías que permitan la generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos, resolviendo una incertidumbre científica y/o tecnológica hasta la fase de prototipo.
- d. Actividades y gastos asociados a la contratación de terceros que presten servicios basados en equipamiento y/o infraestructura no disponible en la empresa y que son requeridos para la ejecución del proyecto, siempre que resulten necesarios y/o habilitantes para llevar a cabo las actividades de I+D en la empresa (ejemplo: ensayos, pruebas de laboratorio, etc.)
- e. Gastos de inversión, adquisición de equipamiento y adecuación de infraestructura, cuya adquisición se justifica exclusivamente por calificar como necesario y/o habilitante para la ejecución del proyecto de I+D. No podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 25% del monto del subsidio.
Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en el Proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del Proyecto.
- f. Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto

Se podrán destinar hasta \$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos) del subsidio, en relación a cada subproyecto del portafolio que corresponda a esta línea.

Asimismo, al menos, el 50% del costo total de cada subproyecto que corresponda a la línea Proyectos de I+D Aplicada, (incluye subsidio de InnovaChile más aporte del beneficiario) debe corresponder a gastos ejecutados por el propio beneficiario, destinados a actividades de I+D, y asociados a las cuentas de operación y recurso humano, ya sea nuevo o preexistente. Lo anterior será verificado en el análisis de pertinencia.

6. CONTENIDOS DE PORTAFOLIO

El proyecto postulado deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos relacionados con el portafolio y los subproyectos que lo integran:

6.1 CONTENIDO GENERAL PORTAFOLIO DE I+D+i EMPRESARIAL

- a. **Objetivo general y objetivos específicos.** Especificación de cuáles son los objetivos del portafolio y cómo se alinean con la estrategia del (de los) beneficiario (s), así como los desafíos que éste representa.
- b. **Descripción del Portafolio.** Descripción en detalle de la propuesta, indicando el desafío de alto impacto identificado, la solución y su novedad, el valor agregado y los desafíos tecnológicos que presenta, así como el cambio en el posicionamiento tecnológico que significará para el (los) beneficiario(s) su implementación. Asimismo, deberá indicar las necesidades asociadas a cada uno de los subproyectos propuestos dentro del portafolio, su justificación en este contexto y cómo éstos se relacionan para la generación de una solución de alto impacto al desafío planteado en términos de su secuencialidad, complementariedad y su coherencia para resolver el desafío .

El portafolio deberá contener, al menos, tres subproyectos, los que deberán estar relacionados y corresponder a alguna de las líneas definidas para este instrumento en el numeral 1 de las presentes bases, las cuales son:

- i. Prototipos
- ii. Validación y Empaquetamiento
- iii. Contratos Tecnológicos
- iv. Proyectos de I+D Aplicada

Necesariamente, uno de los subproyectos del portafolio deberá corresponder a la línea de "Validación y Empaquetamiento". Asimismo, sólo uno de los subproyectos deberá corresponder a dicha línea.

Adicionalmente, en la ejecución de los subproyectos, el (los) beneficiario(s) debe(n) colaborar coordinadamente y/o contratar con, al menos, dos actores del ecosistema I+D+i (nacional y/o internacional).

Finalmente, se deberá incluir la metodología para gestionar el portafolio de proyectos, el plan de trabajo y resultados esperados.

- c. **Impacto Económico.** Evaluación del impacto económico que significará la realización del proyecto para el(los) beneficiario(s) y, como resultado de la implementación de la innovación de producto o proceso.
Detallar los supuestos considerados en la argumentación y fundamento para determinar el impacto del proyecto en la empresa.

- d. **Antecedentes del beneficiario y del equipo de trabajo.** Descripción del beneficiario, que dé cuenta de las capacidades para realizar el proyecto (de infraestructura, equipamiento, financieras, etc.) y, además, incluir la descripción del profesional que participará como líder del portafolio, quien tendrá el rol de gestión, coordinación y articulación del portafolio de proyectos y deberá demostrar capacidades y/o experiencia en la temática vinculada al proyecto, así como una dedicación suficiente para desempeñar el rol de líder del portafolio. Dichos antecedentes serán analizados por InnovaChile al momento de la evaluación del proyecto.
En este punto, se deberá indicar además el modelo de gobernanza a partir del cual se articularán los participantes y ejecutores de cada uno de los subproyectos que conforman el portafolio y su relación con InnovaChile, asegurando la correcta ejecución de las iniciativas.
- e. **Descripción del modelo de negocios y regulación de la propiedad intelectual.** Se debe especificar la estrategia que se implementará para capturar el valor generado por la innovación. El modelo de negocios deberá incluir cómo el (los) beneficiario(s) pretende(n) proteger la propiedad intelectual derivada de la realización del Portafolio y, en particular, si lo hará(n) por medio de alguna categoría de derecho de propiedad intelectual, incorporando una estimación de países en que dicho resultado debiera también protegerse. Se deberá presentar una propuesta detallada relativa a la regulación con las entidades participantes, de la propiedad intelectual e industrial que se derive de la ejecución de los proyectos del portafolio. Ver INAPI-Proyecta en www.inapi.cl.
- f. **Plan de comercialización y escalamiento.** Plan referencial para comercializar y escalar la solución propuesta.
- g. **Presupuesto.** Costos totales del portafolio de subproyectos, los que deberán ser coherentes con las actividades a realizar. El presupuesto del portafolio deberá adicionalmente ser presentado con los costos desagregados por subproyecto, considerando como base las actividades financiables para cada línea. Asimismo, se debe identificar el monto y naturaleza del aporte (pecuniario y no pecuniario) de cada beneficiario.

6.2 CONTENIDO POR SUBPROYECTO DEL PORTAFOLIO

Se deberá especificar para cada subproyecto, la línea con la cual se relaciona y cuáles son los objetivos del mismo y cómo se vinculan con la estrategia del portafolio.

El contenido para cada subproyecto del portafolio, según la línea que corresponda, es el siguiente:

a. Línea: Prototipos

i. Solución.

- Propuesta técnica del nuevo producto y/o servicio, su valor agregado o diferenciación (novedad) respecto a lo existente en el mercado, incluyendo el estado del arte.
- Identificación de los desafíos tecnológicos que posee su desarrollo, señalando donde se encuentran las dificultades y complejidades técnicas que justifiquen subsidio público.
- Individualización del cambio en el posicionamiento tecnológico que significará para el beneficiario, y su coherencia con la estrategia de la empresa.
- Descripción de la hipótesis técnica en que se sustenta el subproyecto, ya sea teórica o basada en ensayos previos.

- Individualización del plan experimental del prototipo, mencionando la metodología, plan de trabajo y resultados para el desarrollo de la propuesta.
- ii. **Equipo.** Se debe incluir descripción del (de los) beneficiario(s), que dé cuenta de las capacidades para realizar el subproyecto (de infraestructura, financieras, etc.), y además, incluir descripción de los profesionales, técnicos y demás personal que trabajarán en el mismo (sus capacidades y experiencia).

b. Línea: Validación y Empaquetamiento

i. **Solución.**

- Descripción detallada del prototipo realizado (mínima escala) que se desea validar y/o empaquetar en esta propuesta, indicando los desafíos tecnológicos (riesgo técnico-tecnológico) que tiene que superar para poder desarrollar el prototipo preliminar a escala productiva/comercial que amerite subsidio del estado.
- Análisis comparativo de soluciones actuales con la solución que desea validar técnicamente y/o empaquetar, indicando la novedad y el valor agregado que posee el prototipo ya realizado, y lo propuesto en el subproyecto, para llegar a escala productiva, así como el cambio en el posicionamiento tecnológico que significará para la empresa, su implementación definitiva. Aquí se debe incluir además la metodología, plan de trabajo, resultados e hipótesis técnica sobre la cual se sustenta la propuesta.
- Plan experimental, mencionando la metodología, plan de trabajo y resultados para el desarrollo de la propuesta.

- ii. **Equipo.** Se debe incluir descripción del (de los) beneficiario(s), que dé cuenta de las capacidades para realizar el subproyecto (de infraestructura, financieras, etc.), y además, incluir descripción de los profesionales, técnicos y demás personal que trabajarán en el mismo (sus capacidades y experiencia).

c. Línea: Contratos Tecnológicos

- i. **Solución.** Detalle de la propuesta, incluyendo las actividades contenidas en el contrato tecnológico para la innovación, que deben estar basadas en I+D. Se deberá indicar los elementos diferenciadores y los desafíos tecnológicos que representa su desarrollo que deben ser abordados mediante actividades de I+D+i realizadas principalmente por la EI+D+i. Asimismo, especificar la descripción del estado del arte, la metodología, plan de trabajo y los resultados esperados.

ii. **Equipo:**

- **Antecedentes del Beneficiario:** Descripción del (de los) beneficiario(s), que dé cuenta de las capacidades requeridas para la realización y/o articulación del subproyecto y la identificación de los profesionales, técnicos y otro personal que trabajará en el mismo, detallando sus capacidades y experiencia.
- **Antecedentes de la(s) Entidad(es) I+D+i:** Se debe incluir la descripción de las capacidades materiales, infraestructura, equipamiento y técnicas, es decir, experiencia de la EI+D+i en relación en el área o temática en la que se ejecutará el subproyecto y los antecedentes del equipo que participa como ejecutor del mismo, demostrando disponer de las capacidades requeridas en estas Bases para la realización de las actividades que le son contratadas.

- iii. **Contrato:** Se deberá acompañar el(los) contrato(s) suscrito(s) o a suscribir entre el beneficiario y la(s) entidad(es) I+D+i; el (los) cual(es) debe(n) tener por objeto la realización o ejecución de labores de I+D+i y que, además, contenga la siguiente información:

- Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i.
- Objetivo del contrato.

- Resultados esperados.
- Plan de actividades y período de ejecución.
- Equipo ejecutor del subproyecto por parte de la(s) EI+D+i(s).
- Precio total desglosado por cuenta presupuestaria del servicio a desarrollar por parte de la(s) respectiva(s) EI+D+i.
- Regulación de la propiedad intelectual e industrial que se derive de la ejecución del servicio.

Para el caso que en la postulación se acompañe(n) el(los) contrato(s) a suscribir, el (los) ejemplar(es) del (de los) contrato(s) definitivo(s) debidamente suscrito(s) debe(n) ser **presentados a InnovaChile, en forma previa al inicio de las actividades contenidas en el contrato,** los cuales deben estar redactados en similares términos. De existir entre ambos diferencias sustanciales generadas con motivo de los resultados obtenidos en la ejecución de alguno de los subproyectos del portafolio, que impliquen ajustes al Contrato Tecnológico, el beneficiario deberá informar, en forma previa a la suscripción del Contrato tal situación a InnovaChile, quien deberá analizar y pronunciarse sobre dichas modificaciones, su coherencia con el portafolio y con los objetivos planteados para esta línea.

d. Líneas: Proyectos de I+D Aplicada

i. Solución.

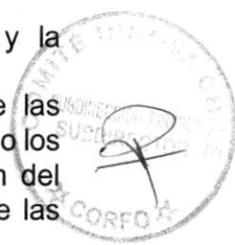
- Descripción detallada de la metodología que se utilizará para la ejecución del subproyecto, detallando todos los insumos necesarios para su realización.
- Identificación de los productos (bienes y/o servicios) o procesos que se desarrollarán, utilizando los insumos antes descritos, para satisfacer la necesidad o el problema planteado.
- Descripción del valor agregado de la solución, los elementos diferenciadores y los desafíos tecnológicos que representa su desarrollo, los que deben ser abordados mediante actividades de I+D.
- Revisión del “estado del arte” de la temática vinculada al subproyecto, incluyendo al menos:
 - Literatura académica en la materia.
 - Conocimientos y tecnologías disponibles en el mercado.
 - Elementos diferenciadores, de traslape y de duplicidad con el subproyecto.

Plan de trabajo, descripción de las actividades a desarrollar y la calendarización (carta gantt).

- ii. Equipo:** Descripción del (de los) beneficiario(s), que dé cuenta de las capacidades requeridas para la realización del subproyecto, identificando los profesionales, técnicos y otro personal que trabajará en la ejecución del mismo, detallando sus capacidades y experiencia, rol y dedicación de las capacidades técnicas, de gestión y de conocimiento del mercado.

El equipo técnico ejecutor del subproyecto, personal de la empresa que trabajará intramuros, debe disponer de, al menos, un doctor o magíster con experiencia comprobable en actividades de I+D relacionadas con el subproyecto. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntar su curriculum vitae y título que certifique su grado académico, antecedentes que serán revisados y analizados por InnovaChile durante el proceso de evaluación del proyecto. No obstante lo anterior, excepcionalmente InnovaChile podrá considerar, para estos efectos, un profesional que no se encuentre en posesión de dichos grados académicos, en la medida que demuestre capacidades y experiencia técnica en temáticas vinculadas al subproyecto de I+D que se desarrollará.

Asimismo, debe dar cuenta de las capacidades de infraestructura y equipamiento disponibles en la empresa para ejecutar el subproyecto.



7. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del portafolio será de **36 (treinta y seis) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **12 (doce) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario.

Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

8. COFINANCIAMIENTO

8.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución del portafolio con un subsidio de hasta **\$500.000.000.- (quinientos millones de pesos)**.

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del portafolio, de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR
Micro y Pequeña (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
Mediana (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
Grande (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

En caso de **postulaciones conjuntas**, el promedio de ingresos por ventas anuales de todos los beneficiarios (mandatario y mandante(s)), determinará el porcentaje máximo de subsidio al que se puede optar, conforme a la tabla anterior.

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación a cada beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Asimismo, durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá verificar directamente el tramo de ventas declarado por cada participante y/o solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

8.2 Aportes Beneficiario

El beneficiario deberá aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados), conforme a los mínimos señalados en la siguiente tabla:

CATEGORÍA DE BENEFICIARIO	APORTE MÍNIMO DE LOS PARTICIPANTES (PECUNIARIO Y NO PECUNIARIO)	APORTE PECUNIARIO MÍNIMO
Micro y Pequeña (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	Al menos un 30% del costo total del Proyecto	Al menos un 15% del costo total del Proyecto
Mediana (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	Al menos un 40% del costo total del Proyecto	Al menos un 25% del costo total del Proyecto
Grande (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	Al menos un 50% del costo total del Proyecto	Al menos un 35% del costo total del Proyecto

El aporte no pecuniario podrá corresponder a la destinación del recurso humano, existentes en el aportante, que estén directamente relacionados con la ejecución de actividades de I+D necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En este sentido, no se considerarán aportes no pecuniarios (valorizados) tales como, equipamiento y/o infraestructura, el uso de oficinas, de salas de reuniones y/o salones de conferencias, destinación de personal administrativo y de apoyo, los bienes e insumos de uso genérico y, en general, todos aquellos aportes no pecuniarios (valorizados) que no se encuentren directamente relacionados con la ejecución de las actividades de I+D+i del portafolio de proyecto, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

9. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE

Se podrá destinar hasta un 25% del subsidio, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario, que esté vinculado al desarrollo de las actividades del proyecto.

10. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto, contempla un hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 6 (seis) de ejecución, o el que se señale en el convenio de subsidio, **el modelo final de interacción entre los subproyectos que conforman el portafolio y la relación final con las entidades del ecosistema I+D+i que participarán en los subproyectos propuestos. Asimismo, se deberá informar la ruta crítica de actividades e hitos asociados al cumplimiento de los objetivos.** Los gastos realizados con cargo al subsidio en dicho período no podrán ser superiores al 15% del mismo.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del mismo.

En virtud de los resultados de la evaluación, el Director Ejecutivo del Comité, o la autoridad de Corfo y sus Comités que corresponda, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además del gasto máximo con cargo al subsidio ya señalado de 15% de éste, gastos básicos de continuidad operativa (tales como recursos humanos, arriendos u otros análogos) que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, con un tope global de subsidio de 17% del total aprobado por InnovaChile, monto que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional, al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del mismo, podrá establecer montos y plazos distintos a los precedentemente señalados, o bien, eliminar las limitaciones de montos, plazos o el hito técnico de continuidad. El plazo del hito crítico podrá, además, prorrogarse previa solicitud fundada del beneficiario antes de su vencimiento, la cual será conocida y resuelta fundadamente por el respectivo Subcomité.

Lo descrito en el presente numeral, está establecido sin perjuicio de las condiciones u otros hitos de continuidad que el Subcomité pueda establecer en la adjudicación del proyecto.

11. CONTENIDO INFORMES DE AVANCE E INFORME FINAL

Todo proyecto contempla la entrega de informes de avances, cuyo número y periodicidad serán definidos por InnovaChile en el respectivo convenio de subsidio y deberán ser entregados, conforme a los formatos establecidos por dicho Comité. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán solicitar reportes mensuales de las actividades relacionadas con la hoja crítica del portafolio de proyectos.

El informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda, de acuerdo a los formatos y/o instrucciones que InnovaChile disponga al efecto. Este informe deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por InnovaChile y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

- Antecedentes que den cuenta de la realización efectiva de las actividades de I+D+i y de los resultados obtenidos (fotografías, videos, entre otros).
- Descripción detallada del impacto que generó la vinculación con las entidad del ecosistema I+D+i, conforme a los objetivos planteados por la empresa.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

Se evaluarán criterios para el portafolio de proyectos global y dos criterios específicos (solución y equipo) para todos los subproyectos propuestos.

12.1 Criterios portafolio

	CRITERIO	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN
PORTAFOLIO	Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> Impacto económico en el mercado con la realización del portafolio (aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad) (10%) Argumentación y fundamentos considerados para determinar el impacto económico del portafolio en el (los) beneficiario(s) (10%) 	20%
	Solución	<ul style="list-style-type: none"> Coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del portafolio, sus subproyectos y las actividades planteadas, demostrando que tenga una clara componente de I+D+i, y la consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos. 	15%
	Equipo/Empresa	<ul style="list-style-type: none"> Modelo de gobernanza para la solución del desafío, considerando además, el rol definido para el Líder del portafolio, sus capacidades y/o experiencia y dedicación para la adecuada ejecución de los subproyectos. 	5%
	Modelo de Negocio	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia propuesta por el (los) beneficiario(s) para capturar el valor generado por el portafolio y sus subproyectos. 	10%
SUBPROYECTOS	Solución	<ul style="list-style-type: none"> Promedio simple de la evaluación de todos los subproyectos del portafolio de manera individual, en el criterio "solución", conforme a los criterios particulares establecidos en el cuadro siguiente. 	20%
	Equipo	<ul style="list-style-type: none"> Promedio simple de la evaluación de capacidades asignadas a los subproyectos del portafolio, en el criterio "equipo", conforme a los criterios particulares establecidos en el cuadro siguiente. 	30%

12.2 CRITERIOS POR SUBPROYECTO SEGÚN LÍNEA

LÍNEAS	CRITERIO	SUBCRITERIOS
PROTOTIPOS	Solución	<ul style="list-style-type: none"> Se evaluará la metodología propuesta para el desarrollo y la calidad técnica del subproyecto (coherencia objetivos, resultados, plazos, presupuesto). (100%)
	Equipo	<ul style="list-style-type: none"> Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito de acción del subproyecto. (100%)

VALIDACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO	Solución	<ul style="list-style-type: none"> Se evaluará la metodología propuesta para el desarrollo y la calidad técnica del subproyecto (coherencia objetivos, resultados, plazos, presupuesto). (100%)
	Equipo	<ul style="list-style-type: none"> Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito de acción del subproyecto (100%).
CONTRATOS TECNOLÓGICOS	Solución	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del monto total del subproyecto destinado a actividades que califican como I+D, conforme a las definiciones de las presentes Bases (50%) – Anexo2: <ul style="list-style-type: none"> > 0% - 20% nota 1 > 21% - 40% nota 2 > 41% - 60% nota 3 > 61% - 80% nota 4 > 81% - 100% nota 5 Aporte que la empresa realiza a actividades de I+D (25%): <ul style="list-style-type: none"> > 0% - 20% nota 1 > 21% - 40% nota 2 > 41% - 60% nota 3 > 61% - 80% nota 4 > 81% - 100% nota 5 Coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del subproyecto y las actividades planteadas, demostrando que éste tiene una clara componente de I+D, y la consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos planteados. (25%)
	Equipo	<ul style="list-style-type: none"> El+D+i: Competencias, dedicación y experiencia del equipo propuesto para ejecutar el subproyecto. (60%) Organización y recursos internos de la empresa para desarrollar el trabajo. (40%)
PROYECTOS DE I+D APLICADA	Solución	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del monto total del subproyecto destinado a la ejecución de actividades que califican como I+D (50%): <ul style="list-style-type: none"> > 0% - inferior al 60%:Nota 1 > 60% - 70%:Nota 3 > 71% - 85%: Nota 4 > 86% - 100%:Nota 5 Adicionalidad de las actividad de I+D en función a las operaciones de la empresa: Porcentaje de aporte pecuniario de la empresa postulante para la realización de las actividades de I+D presentados en la propuesta. Estas se evaluarán de acuerdo a la siguiente tabla (25%): <ul style="list-style-type: none"> • 0% - 20%: Nota 1 • 21% - 40%:Nota 2 • 41% - 60%:Nota 3 • 61% - 80%: Nota 4 • 81% - 100%:Nota 5 Coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del subproyecto y las actividades planteadas, demostrando que éste tiene una clara componente de I+D, y la consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos planteados (25%).
	Equipo	<ul style="list-style-type: none"> Competencias, dedicación y experiencia del Equipo propuesto para ejecutar el proyecto (85%). Empresa: organización y recursos internos de la empresa para desarrollar el trabajo. (15%)

13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En la postulación, se deberá presentar una propuesta detallada relativa a las estrategias y regulación de la propiedad intelectual e industrial que se derive de la ejecución de las actividades del proyecto.

Toda modificación que realicen los participantes a la propuesta relativa a las estrategias y regulación de la propiedad intelectual e industrial, deberá ser aprobada por InnovaChile.

14. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo N°3 el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en los informe de avance, extraordinario y final.

15. CONSULTAS

Las consultas serán recibidas por InnovaChile hasta el término de vigencia de las postulaciones a los instrumentos contenidos en las presentes bases.

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico innovacionempresarial@corfo.cl hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones de cada llamado. Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, a más tardar 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones de cada llamado, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.



16. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. El instrumento de financiamiento: "Portafolio de I+D+i Empresarial" será puesto a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.
- b. Aplican a este instrumento las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, con las siguientes consideraciones:
 - i. **Gastos de Operación:**
 - No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
 - Adicionalmente a lo indicado en el numeral 3.4, letra b) de las Bases Administrativas Generales, para aquellos proyectos que resulten aprobados, se podrá reconocer en esta cuenta, gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando esta sea externalizada (contratada a

un tercero no relacionado con el beneficiario⁴) pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un monto de hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)

- ii. **Gastos de Inversión:** no podrá presupuestarse en dicha cuenta, con cargo a InnovaChile, por cada línea o componente, más del 25% del monto del subsidio solicitado para la línea respectiva.

Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en el proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado, vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del proyecto.

- iii. **Gastos de Administración:** no podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 10% del monto del subsidio total solicitado.

- c. Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales al momento de la postulación, son los siguientes:

TIPO DE BENEFICIARIO	ANTECEDENTES LEGALES
Persona Jurídica	<p>Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su Reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal precedentemente señalado, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" a que se refiere el Título IV de dicha Ley.</p>

En caso de postulaciones conjuntas, además, deberá presentarse mandato, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases, debidamente suscrito por todos los beneficiarios.

- d. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.
- e. Además de los elementos establecidos en las Bases Administrativas Generales para el análisis de pertinencia, la Subdirección de Innovación Empresarial verificará lo siguiente:
 - Que el respectivo Proyecto sea presentado de acuerdo a los formularios de postulación indicados para cada llamado por InnovaChile, puestos a disposición en el Sistema de Gestión de Proyectos y en el sitio web www.Corfo.cl. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de

⁴ De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales

no pertinencia del Proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

- Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario. InnovaChile, podrá verificar el tramo de ventas declarado por los postulantes en calidad de beneficiario y podrá, además, solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por InnovaChile, no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, el proyecto será declarado no pertinente.
- Que no exista duplicidad de la propuesta, con otros proyectos con postulación vigente y/o adjudicados.
- Que se presenten dentro del portafolio de proyectos, al menos, tres subproyectos que correspondan a alguna de las líneas definidas para este instrumento, descritas en la letra b del subnumeral 6.1, de las presentes bases. Asimismo, se verificará la incorporación en el portafolio de subproyectos, de aquel correspondiente a la línea "Validación y Empaquetamiento" (obligatorio, y no más de uno).
- En caso que alguno de los subproyectos del portafolio corresponda a la línea "**Contratos Tecnológicos**" se verificará que se acompañe el(los) contrato(s) suscrito(s) o a suscribir entre el beneficiario y la(s) entidad(es) I+D+i; el (los) cual(es) debe(n) tener por objeto la realización o ejecución de labores de I+D+i y que, además, contenga la siguiente información:
 - Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i.
 - Objetivo del contrato.
 - Resultados esperados.
 - Plan de actividades y período de ejecución.
 - Equipo ejecutor del proyecto por parte de la(s) EI+D+i(s).
 - Precio total desglosado por cuenta presupuestaria del servicio a desarrollar por parte de la(s) respectiva(s) EI+D+i.
 - Regulación de la propiedad intelectual e industrial que se derive de la ejecución del servicio.
- Asimismo, en caso que alguno de los subproyectos del portafolio corresponda a la línea "**Contratos Tecnológicos**", también se verificará que se acompañen los antecedentes que permitan acreditar los elementos señalados en el 4.2.1 y 4.2.2 de las bases. Para este análisis InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.
- En caso que alguno de los subproyectos del portafolio corresponda a la línea "**Proyectos de I+D Aplicada**" se verificará que, al menos, el 50% del costo total cada subproyecto (incluye subsidio de InnovaChile más aporte del beneficiario) debe corresponder a gastos ejecutados por el propio beneficiario, destinados a actividades de I+D, y asociados a las cuentas de operación y recurso humano, ya sea nuevo o preexistente.

La declaración de no pertinencia, se realizará mediante acto administrativo fundado.



ANEXO N°1: INSTRUCCIONES PARA LA POSTULACION CONJUNTA

Los postulantes en calidad de beneficiarios deberán nombrar de entre ellos un mandatario con facultades de representación (el resto de los beneficiarios que no son el mandatario, se denominan mandantes). Este mandatario será el encargado de actuar ante InnovaChile. Asimismo, tendrá la responsabilidad de realizar las actividades comprometidas, en conjunto con los demás beneficiarios. Para esto, se deberá suscribir un contrato de mandato (entre mandatario y mandante(s)), el que deberá acompañarse a la postulación y tener las siguientes características: especial, irrevocable (durante el plazo de ejecución del proyecto), con expresa facultad del mandatario de percibir el subsidio otorgado, gratuito, constar por escrito, indelegable, con facultad de representación, y deberá pactarse solidaridad entre el mandatario y mandante(s). Más abajo se muestra el modelo de contrato a usar.

La verificación del acompañamiento del mandato y el análisis de suficiencia de sus cláusulas será efectuada por la Subdirección Jurídica del Comité, como parte del análisis de antecedentes legales del proyecto.

I. Retiro o reemplazo de beneficiarios

Atendida la naturaleza de este tipo de proyectos, durante su ejecución, es posible solicitar a InnovaChile el reemplazo o retiro de uno o más beneficiarios.

Asimismo, el Subdirector de Innovación Empresarial de InnovaChile podrá, durante la ejecución del proyecto, proponer el retiro de uno o más beneficiarios, si en virtud de las labores propias de seguimiento del mismo se verifica fundadamente un bajo grado de cumplimiento de los compromisos y/o metas propuestas, en relación al (los) respectivo(s) beneficiario(s). Lo establecido en este párrafo, presupone que el proyecto se podrá seguir desarrollando con el (los) restante(s) beneficiario(s).

En los literales siguientes, se regulan los procesos relativos al retiro o reemplazo de los beneficiarios.

a) Retiro de beneficiario(s) mandante(s)

Se deben distinguir las siguientes situaciones:

i. Retiro de beneficiario mandante en proyectos con un beneficiario mandante, y retiro de todos los beneficiarios mandantes en proyectos con dos o más beneficiario(s) mandante(s).

En caso de solicitud de retiro de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el beneficiario mandatario de forma individual.

ii. Retiro beneficiario(s) mandante(s) en proyectos con dos o más beneficiarios mandantes, en virtud de la cual persiste a lo menos, un beneficiario mandante.

En caso de solicitud de retiro de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobada el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el beneficiario mandatario y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

Asimismo, aprobado el retiro de beneficiario(s) mandante(s), se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

b) Solicitud de reemplazo de beneficiario mandante.

La solicitud de reemplazo de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes de reemplazo de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el reemplazo, el (los) beneficiario(s) que persiste(n) y el (los) reemplazante(s), deberán asumir el aporte comprometido por el beneficiario que es reemplazado, conforme los mismos acuerden.

Adicionalmente, aprobado el reemplazo, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario y el (los) beneficiario(s) mandante(s), y además, los antecedentes legales del postulante propuesto.

c) Retiro de beneficiario mandatario.

Se deben distinguir las siguientes situaciones:

i. Retiro de beneficiario mandatario en proyectos con un beneficiario mandante, o retiro del beneficiario mandatario y de todos los beneficiarios mandantes, salvo uno, en proyectos con dos o más beneficiario(s) mandante(s).

En caso de solicitud de retiro de beneficiario mandatario y mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el beneficiario mandante que quede, de forma individual.

ii. Retiro beneficiario mandatario (y mandantes) en proyectos con dos o más beneficiarios mandantes, en virtud de la cual persisten a lo menos dos beneficiarios mandantes.

La solicitud de retiro de beneficiario mandatario (y mandantes), deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.



Aprobada el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el nuevo beneficiario mandatario que se designe y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

Asimismo, aprobado el retiro de beneficiario mandatario (y mandantes), se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el nuevo beneficiario mandatario que se designe, y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

d) Solicitud de reemplazo del beneficiario mandatario por un nuevo beneficiario (que no es participante del proyecto).

La solicitud de reemplazo de beneficiario mandatario, deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial deberá conocer de dichas solicitudes y resolverlas, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el reemplazo, el (los) beneficiario(s) que persiste(n) y el (los) reemplazante(s), deberán asumir el aporte comprometido por el beneficiario que es reemplazado, conforme los mismos acuerden.

Asimismo, aprobado el reemplazo, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario reemplazante y los beneficiarios mandantes y, además, los antecedentes legales del postulante propuesto.

e) Solicitud de cambio de beneficiario mandatario, por acuerdo de los beneficiarios, sin existir retiro ni reemplazo de ninguno de los mismos (han elegido de entre ellos a un nuevo mandatario).

La solicitud de cambio de beneficiario mandatario, deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial deberá conocer de dichas solicitudes y resolverlas, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobada la solicitud, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario que asume el rol de mandatario y el (los) beneficiario(s) mandante(s).

II. Consecuencias del retiro o reemplazo de beneficiarios

- a) En las situaciones descritas en las letras a) y c) del numeral II precedente, si se aprueba el retiro de uno o más beneficiarios, se deberá ajustar el presupuesto del proyecto rebajando del costo total del mismo, la parte del subsidio respectiva y el aporte correspondiente al beneficiario(s) que se retira(n), debiendo observarse los requisitos mínimos establecidos en las bases. Si el aporte comprometido por el(los) beneficiario(s) que se retira(n), es de tal cantidad que sin éste (éstos), no se cumple con los porcentajes de cofinanciamiento mínimos establecidos en el numeral antes citado, los demás participantes deberán asumir la diferencia para satisfacer los requisitos de cofinanciamiento.

En mérito de lo anteriormente señalado, se deberá suscribir la correspondiente modificación del convenio de subsidio que refleje la nueva estructura presupuestaria.

- b) En los casos descritos en los literales c), d) y e) precedentes, del numeral II precedente, se deberá presentar un informe de traspaso a InnovaChile, técnico

y financiero, dentro del plazo de 30 días, desde la notificación de la respectiva autorización de InnovaChile.

En mérito de lo anterior, se procederá a celebrar un convenio de subsidio de traspaso entre el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista) y el Comité, en el que además comparecerá el beneficiario mandatario anterior, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo convenio de subsidio, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito. Asimismo, el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista), deberá asumir lo actuado por el beneficiario mandatario anterior. Para todos los efectos legales, contractuales, u otros vinculados al convenio de subsidio celebrado entre el beneficiario mandatario anterior e InnovaChile, el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista) será y se entenderá como continuador del beneficiario mandatario anterior, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente por aquél en el nuevo convenio de subsidio señalado precedentemente.

Desde la fecha de corte de actividades de la entrega del informe de traspaso señalado precedentemente, el beneficiario mandatario (en caso de retiro del proyecto) no podrá realizar más gastos con cargo al subsidio de InnovaChile. En caso de reemplazo del beneficiario mandatario por un nuevo beneficiario (que no es participante del proyecto), se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del proyecto, desde la fecha de corte de actividades del informe señalado precedentemente. La falta de formalización del nuevo convenio de subsidio a celebrarse, no dará lugar a indemnización ni reembolso.

- c) En los casos descritos en los literales a), b), c), y d) precedentes, en los cuales se configura reemplazo o retiro de beneficiario(s) y, por tanto, deja(n) de ser participante(s) del proyecto, el (los) beneficiario(s) que persista(n) deberá(n) suscribir con el (los) beneficiario(s) salientes, un finiquito en relación a los derechos y obligaciones relativas al proyecto.



MODELO DE CONTRATO DE MANDATO

Mandato especial y declaración

En _____, a ____ del _____ del año dos mil ____, comparecen, don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____, (*repetir estos datos para cada una de las mandantes*) en adelante "las mandantes" y don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____ en adelante "la mandataria" y acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento "**PORTAFOLIO DE I+D+i EMPRESARIAL**".
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que en caso de postulación conjunta, los postulantes en calidad de beneficiarios deberán otorgar un mandato a uno de ellos, el que será responsable legalmente ante InnovaChile por la ejecución del proyecto.
3. Los comparecientes en el presente instrumento han postulado el proyecto denominado "_____".
4. Las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el señalado instrumento.
5. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2., las partes vienen en celebrar el presente contrato de mandato.

SEGUNDO: Poder de representación.

Por el presente acto _____, _____, _____, _____, _____, _____, etc. vienen en otorgar mandato especial a _____ para que las represente ante el Comité InnovaChile en la postulación y desarrollo del proyecto denominado: “_____”.

Las concurrentes se comprometen a cumplir fiel e íntegramente con los objetivos y finalidades del proyecto citado, el que las partes declaran expresamente conocer y que se entiende forma parte del presente contrato.

Además, por el presente instrumento, el mandatario acepta su cometido, compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido proyecto el cual se entenderá formar parte integrante de este contrato, aceptando expresamente su obligación de entregar oportunamente al Comité InnovaChile los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario.

Para todos los efectos del presente mandato y de las obligaciones contraídas por los beneficiarios con InnovaChile relativas al proyecto individualizado en el numeral 3 de la cláusula primera, las notificaciones judiciales practicadas al beneficiario mandatario, emplazará(n) válidamente a éste y al (los) beneficiario(s) mandate(s).

TERCERO: Irrevocabilidad.

El presente mandato tendrá el carácter de irrevocable durante el plazo de ejecución del proyecto, mientras el mandatario conserve su calidad de beneficiario del mismo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, podrá modificarse el beneficiario mandatario, en conformidad al procedimiento señalado en el Anexo N° 1 de las respectivas bases.

Se deja expresa constancia que el término del proyecto podrá ser resultado de la voluntad unilateral del Comité InnovaChile, de conformidad con las causales establecidas en las bases del instrumento.

CUARTO: Facultad de percibir, otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

Los mandantes vienen en otorgar al mandatario la facultad de percibir, en su representación, el subsidio otorgado por el Comité InnovaChile para el desarrollo del proyecto postulado, y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

QUINTO: Gratuidad.

Las partes acuerdan expresamente que el presente mandato es gratuito.

SEXTO: Prohibición de delegar, ceder o transferir.

El mandatario no podrá ceder, transferir ni delegar el presente mandato ni los derechos y obligaciones que de él emanan.

SÉPTIMO: Solidaridad.

Los comparecientes en este acto se constituyen en fiadores y codeudores solidarios de todos y cada uno de los compromisos y obligaciones contraídas en virtud del presente contrato de mandato, del Convenio de Subsidio que celebrará el Comité InnovaChile y el mandatario, y de toda otra obligación asumida por el mandatario en el ejercicio de su encargo.

OCTAVO: Prórroga de la competencia.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías.

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ____ de _____ de _____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.



La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de ____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DÉCIMO.- Copias.

El presente Convenio de Mandato se otorga en copias de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

(Representante)
(Mandante 1)

(Representante)
(Mandatario)

(Representante)
(Mandante 2), etc.

ANEXO N°2: DEFINICIONES

DEFINICIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)

De conformidad a la ley N° 20.241, que establece un incentivo tributario a la inversión en investigación y desarrollo, y para efectos de las presentes Bases, se entiende I+D como:

- a) **Investigación:** búsqueda metódica que tiene por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que puede ser básica o aplicada.
- **Investigación Básica,** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada.
 - **Investigación Aplicada,** consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, caracterizándose por estar dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- b) **Desarrollo:** consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, para dirigirlos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Algunos ejemplos:

- Investigación de nuevas tecnologías para proyectos de energías renovables.
- Desarrollo de un nuevo sistema de control automático de procesos para la minería.
- Investigación sobre nuevas variedades genéticas vegetales.
- Desarrollo de nuevas vacunas para salmones.
- Investigación matemática relativa a análisis de riesgos financieros.
- Investigación de operaciones.

¿Qué actividades no califican como I+D?

No se consideran actividades de investigación y desarrollo las siguientes:

- Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo que se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
- Mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
- Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.
- Cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
- Promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo. Adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
- La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.

ANEXO N° 3: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO PARA LA ENTREGA DE INFORMES DE AVANCES Y/O FINAL

I.- RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes Proyecto

Código :
Nombre :
Beneficiario :

Resumen Del Proyecto (Público)

--

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

El Representante declara que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta sus derechos como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la ley N° 19.628, sobre Vida Privada de las Personas.

**NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE(S) BENEFICIARIO**

- 2° **Determinase** que el Subcomité de Innovación Empresarial resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° Publíquense los avisos correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase las presentes bases técnicas a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese, tómesese razón y comuníquese.


PATRICIO FERES HADDAD
Director Ejecutivo